



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DXIII - Nº 186  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 01 DE OCTUBRE DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

RÍO CEBALLOS - O. Juez 50ª - C. y C. Sec. Prieto - La martillera Rodríguez Scagliotti, M.P. 01-1426, c/domic. Duarte Quirós 383, P.A., Cba., rematará en el Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4400 el día 13/10/2007 a las 10 horas en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/Mermolla Carlos Dragotino - Ejecutivo (Expte. 597369/36), lote baldío desocupado, lote Nº 15 mza. 10, sup. 543,30 m2, insc. A nombre del demandado a la matrícula 1170306(13), ant. Dominial Fº 918, Tº 4, año 1961. Río Ceballos. Base: \$ 513. Post. mín.: \$ 10. Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comisión martillero, saldo aprobación de subasta con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del art. 587 del CPC. Compra en comisión art. 586 CPC. Títulos art. 599 del C.P.C. Se notifica al demandado rebelde por este medio. Inf. (0351) 4221278 - 155-745664 - Of. 28/9/2007. Da. Alicia S. Prieto, Sec.

Nº 21616 - \$ 33.-

Orden Juez 38º autos "Vucovich Ferraris Arnaldo c/ Galmozzi Carlos y Otro- P.V.C.- Exp. 500587/36" Mart. Carlos Campos, M.P. 1-664 c/ domicilio caseros Nº 651 3º piso oficina "G", rematará 04/10/07 12:00 hs. En sala de Remates del T.S.J sito en calle Arturo M. Bas Nº 262. Derechos y Acciones al 64,970 avas partes que le corresponden al Condominio Sr. Abel Arveno Galmozzi. Respecto del inmueble inscripto al Folio Nº 40048 del año 1977. Ubicación: José Ingeniero esq. San Lorenzo Villa Carlos Paz. Mejoras: construcción en propiedad horizontal (la cual conforme constancia del Registro General de la Propiedad no se encuentra afectada al régimen de la prehorizontalidad) compuesta de: Planta Baja Tres Locales a la calle, una oficina y dpto. designado como P.B. 1º. En primer piso: compuesto de tres dpto. Desig. Como dpto 2, 3 y 4 tipo duplex, Planta Alta: compuesto por cinco dpto. Nº 5, 6, 7, 8 y 9. Segundo Piso compuesto por seis dpto desig. Nº 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y siete cocheras cuatro corresponden al 1º piso (6, 7, 8 y 9) y tres corresponden al segundo piso (13, 15, 10). La calle es asfaltada cuenta con servicio de agua corriente, gas nat.. en la zona. No hay administrador y no se abonan gastos comunes. Los dptos. 1, 2, 3, 5, 12 y 14 se encuentran ocupados por terceros quienes manifiestan que lo hacen en calidad de locatarios y comodatarios (5) con contrato escrito. Base: \$ 14.775,85 Post. Min.: \$ 200 Condiciones: Acto subasta 20% más comisión ley martillero, saldo aprobación de la subasta y hasta su efectivo

pago. Todo ello de no producirse la aprobación o en su efecto de no realizarse el pago de la diferencia por el comprador dentro de los treinta días de efectuado el remate por mora imputable a éste. Compradores en Comisión art. 586 del C. de P.C. Tel: 4236860.- 156178224. Dr Arturo Rolando Gómez (sec.).

4 días - 21613 - 4/10/2007 - \$ 228.-

O. Juez 24º Civ. y Com. Sec. Dra. Morresi, autos "Municip. de Salsipuedes c/ Magnani, Benito - Ejec. Fisc." Expte. 548137/36, Mart. López MP. 01-668 c/ dom. D. Quirós 395 - 4º E Cba., remat. 3/10/07 11 hs. en Sala de Remat. A. M. Bas Nº 262, lote baldío descup. en Salsipuedes, Dto. Colón, desig. lote 18 Mza. 141 s/ calle 9 de Julio s/n (diag. Nº 958) Sup. 300,90 mts2, Insc. en Fº 8581/35 a nom. ddo. Base: \$ 72.- Cond. dinero de ctdo., m. postor seña 20% en sub. de exced. 30 d., int. 1% mens. S/ art. 586, 2º parr. del C.P.C. Post. Mín. \$ 200.- Comp. Com. Art. 586 CPC, adq. Denun. domic. y DNI. Inf. Tel. 0351-153650650 y en la Municipalidad. Of. 21/9/2007. Mirta I. Morresi - Sec.

3 días - 21563 - 3/10/2007 - \$ 72.-

VILLA MARIA - O. Juzg. C. y C. 1ra. Inst. y 2da. Nom. de Villa María (Cba.), en autos: Scalzotto Adolfo Antonio c/ José Humberto Guerini ó Gerini y Otros - Ejecutivo", Martillero José A. López MP. 01-678, rematará el 10/10/2007 10 hs. en Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331 - P. Baja - Villa María): casa habitación construida sobre dos (2) lotes de terreno, ubic. en Villa Nueva, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Cba., desig. lotes 1 y 17 de la Mza. 5, miden 10 m por 30 m. cada uno, haciendo una superficie total de 600 mts2. Insc. en RGP, a los Dº 5026, Fº 7301, Tº 30 y Dº 5027; Fº 7302, Tº 30 (demás descrip. a fs. 306/308 y 313/314). Base: \$ 35.353,00. Condiciones: 20% ctdo. efectivo acto subasta, más comisión de ley, resto a la aprobación de la misma. Incrém. mínimo de posturas: \$ 360.- Mejoras: living-cocina/com. baño, ante-baño, 4 dormit. Garage doble y depen. Patio. Ubicado: Necochea s/n esq. Miramar, Bº Costa de Oro de Villa Nueva Cba. Gravámenes: el de autos y otros. Títulos: los que expida el Tribunal (Art. 599 CPC). Informes: al Martillero: José A. López - M. Ocampo Nº 1467 - Tel. 0353-4534426 - 156573125. Villa María. Oficina, 24/9/07. Fdo.: Dra. Isabel Llamas de Ferro - Sec.

3 días - 21453 - 3/10/2007 - \$ 105.-

RÍO SEGUNDO - Juzgado de 1º Inst. Civ., Com. Conc. y Flia. de Río Segundo, Secretaría: Verónica Stuart, en "Municipalidad de Río

Segundo c/ Eliberto Antonio Arancibia - Ejecutivo", el Mart. Mario E. Argañaras M.P. 01-863 rematará en la sede del Juzgado sito en Julio A. Roca 861, Río Segundo, el 3 de Octubre de 2007 o día hábil siguiente a las 10.30 hs., Lote baldío y desocupado, Matrícula Nº 177.383 Río Segundo (27-06). Lote Uno-A, Manz. "T" de la ciudad de Río Segundo, mide: 14 ms. 97 cms. de fte. al N.E. a calle Falucho, por 20ms. al N.O. a Bv. Misiones, al S.O. c/lote 1-B, al S.E. c/ pte. lote 2. Sup. 299 ms. 40 doms. Cdos. Titular registral: Arancibia Eliberto Antonio (100%). Agua, luz, gas en zona, calle de tierra. Condiciones: Base \$ 840. Acto subasta: abona 20% precio de compra más comisión de ley, Saldo: aprobarse la subasta. Contado. Mejor postor. Post. Mínima \$ 200. Compra en comisión: individualizar al comitente en el acto de subasta, ratificar a los 5 días. Informes Martillero: Te. 0351-156513469 - 4213587.-

3 días - 21615 - 3/10/2007 - \$ 108.-

ALTA GRACIA - Juez Civ. Alta Gracia, autos: "Comuna de Los Reartes c/ Valderrama Petrona A. - Ejec. (991)", Mart. Bruno Jewsbury (01-824) rematará 03/10/07, 12 hs. En Sede Tribunal (Sarmiento esq. Franchini), terreno ubicado en Va. Los Reartes, Sec. A, desig. Lt. 18 Mz. 88 Sup. 500 m2, inscripto Mat. 921189.- Base \$ 1.182, dinero contado, al mejor postor, en el acto se abona seña del 20% más 5% comisión martillero, saldo al aprobarse remate.- Posturas Mínimas \$ 100.- lote alambrado y parqueizado ocupado por Agustín Carena quien dice ocuparlo desde 1983 y que Guillermo Carena es propietario de la casa y de los lotes colindantes.- Informes Martillero Av. Vélez Sarsfield 70 - EP - 37.- Of. 28/09/07.-

3 días - 21614 - 3/10/2007 - \$ 72.-

RÍO CEBALLOS - O. Juez 35º C.C. Sec. Fassetta - La Martill. Rodríguez Scagliotti, M.P. 01-1426, c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4400 el día 13/10/2007 a las 10.30 hs. En autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Berci Richard (Ricardo) - Ejecutivo (Expte. 164898/36), Fracción de terreno, Formado por los lotes 19, 20, 21, 22, (unidos según título) de la Manzana 12, Sup. Total 2.435 ms2., Base Imponible \$ 968, Insc. Folio Nº 33977 Tomo 136 Año 1947.- Insc. A nombre del demandado Berci Richard, Ubicados en Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Colón Pcia. de Cba.- Post. Mín. \$ 100. Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. martill., saldo aprob. de subasta con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del Art. 587 del CPC. Compra en comisión Art. 586 CPC. Títulos art. 599 del CPC. Se notifica al demandado rebelde por este medio. Inf. (0351) 422-1278 - 155745664.- Of. 28/09/07. Dra. María Cristina

Sanmartino, Juez. Dr. Domingo Fassetta, Sec.- Nº 21618 - \$ 36.-

RÍO CEBALLOS - O. Juez 35º C.C. Sec. Fassetta - La Martill. Rodríguez Scagliotti, M.P. 01-1426, c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4400 el día 13/10/2007 a las 10.30 hs. en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Enriquez Arsenio - ejecutivo (Expte. 164889/36), 3 Lotes Baldíos desocupados, 1) Lote Nº 09 Mza. "D". Sup. 478,26 m2, Base Imponible \$ 1.278, Insc. Matrícula Nº 1122990 (13). 2) Lote Nº 10 de la Mza. "D", Sup. 399,14 ms2, Base Imponible \$ 1.007, Insc. Matrícula Nº 1122992 (13). 3) Lote Nº 11 de la Mza. "D" Sup. 478,24 ms2, Base Imponible \$ 1.562, Insc. Matrícula Nº 1122994 (13). Insc. a nombre del demandado Enriquez Arsenio, ubicados en Río Ceballos. Pedanía del mismo nombre, Dpto. Colón Pcia. de Cba. Post. Mín. \$ 100, Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. martill., saldo aprob. subasta con más los intereses que pudieren corresponder en los términos del art. 587 del CPC. Compra en comisión art. 586 CPC. Títulos art. 599 CPC. Se notifica al demandado rebelde por este medio. Inf. (0351) 422-1278 - 155745664. Dra. María Cristina Sanmartino Juez. Dr. Domingo Fassetta, Sec.-

Nº 21617 - \$ 42.-

LAS VARILLAS - Orden Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. E. R. Yupar, Las Varillas (Cba.), en autos "Municipalidad de Las Varillas c/ Celestino Ferreyra y/o Secundina Luque de Ferreyra y/o sus Suc. y/o Prop. Desconocidos - Ejecutivo" (Expte. 56/97), Mart. Diego F. Bainotti MP. 01-1823, Tel. 15689097 rematará en sede del Tribunal, San Martín 22 Las Varillas el 3 de Octubre del cte. año a las 09,00 hs. Los derechos de acciones del inmueble "J" de la parcela 7 de la Manzana Nº 15, de Las Varillas, que mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo que linda al N-O con el lote K, al N.E con la calle Entre Ríos, al S.E. con los lotes N y I, y al S.O. con el lote G, hace una superficie total de 800 mts2. Base (\$ 3.145). Post. Mínimas (\$ 100). Dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, el comprador deberá abonar el 20% del precio de la compra en el acto de subasta más la comisión del martillero 3% e IVA si corresponde y el resto a la aprobación de la subasta, o consignar aquel si la misma no se hubiese aprobado transcurrido el plazo de treinta días desde su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte y a la tasa del 2% mensual. Of. 7/9/2007. Emilio Roque Yupar - Sec.

3 días - 21154 - 3/10/2007 - \$ 135.-

BELL VILLE - O. Juez Fed. B. Ville, p/ 2 días autos "A.F.I.P. c/ Depetris y Yacobone S.R.L. - Ejecución Fiscal (Expte. 345-A-2000), Mart. Víctor de Simone, MP. 01-141, Rtra: 11/10/07 a las 11 hs. en el Juzg. Federal de Bell Ville sito calle Córdoba 246; Matrícula N° 560.125; Lote "12", Matrícula N° 560.126; Lote "13", Matrícula N° 560.127; Lote "14" y Matrícula N° 560.128: Lote "15" todos de la manzana ciento veintidós, ubic.: sobre Juan J. Passo entre Bv. Lardizabal y calle Pública, cdad y Depto. Marcos Juárez, Ped. Espinillos, miden 8,95 mts. por 25,50 mts., sup. 228,22 mts, cada lote, Mej: lotes 12, 13 y 14 baldíos. Serv.: calle tierra, luz y agua. Ocup.: desocupada. Mej.: lotes 15 se encuentra plantada una antena para la comunicación celular (CTI) cerrado por tejido perimetral. Serv.: calle tierra, luz y agua. Ocup.: ocupado. Cond. de Vta.: c/ base 2/3 partes de su V/F 1° Lote "12" (\$ 547,20); 2° "13" (\$ 456); 3° lote "14" (\$ 456); y 4° Lote "15" (\$ 456), al mejor postor, din. Ctdo. (20%) de la com. en el act. del rem., más comis. Mart. (80%) rest. dentr. los 5 días aprob. La sub. si el día ind. p/sub. resul. inhábil esta se realiz. el día hábil sig. al ind. Exhib.: días hábiles en citado inmueble. Inf.: Mart. Corrientes 486 B. Ville - Cba. 03534-15596298. Mirta R. de Calvimonte - Sec. Federal. 27 de seiembre de 2007

2 días - 21417 - 2/10/2007 - \$ 93.-

O. Sr. Juez de 4° C.C. en autos: "Grassi, Luis Alberto c/ Marenchino, Osvaldo Félix y Otros - P.V.E. N° 504858/36", el Mart. Raúl Almirón MP. 01-547, c/ dom. Montevideo 833 Of. "6", rematará el 2/10/07 a las 11.30 hs. en Sala de remates del T.S.J. sito en Arturo M. Bas N° 262 de esta ciudad, Automotor Marca Renault 12 TL 1.6, sedán 4 puertas. Dominio TLD-929, Año 1993, Sin GNC, a nombre de la demandada Sra. Ana Rosa Vela. Condiciones: Sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 20% a cuenta del precio, más comisión de ley al Martillero (10%), el saldo a su aprobación, si la aprobación se produjera pasados los 30 días corridos de verificado el remate, el comprador podrá consignar el saldo del precio, si no lo hiciera y la demora fuera imputable deberá abonar intereses (Tasa Pasiva BCRA mas 1% nominal mensual). Postura mínima \$ 500, Comprador en comisión deberá manifestar en el acto de subasta el nombre y domicilio del comitente, quien dentro de los 5 días posteriores deberá ratificar la compra y fijar domicilio, pasado ese lapso sin ratificarse se tendrá al comisionado como adjudicatario definitivo. Gravámenes: surgen de autos. Títulos: art. 599 CPC. Exhibición: Estados Unidos 2324 de 16 a 18 hs. el 1/10/07. Inf. Tel. 425-6068. Of. 27/09/2007.-

2 días - 21591 - 2/10/2007 - \$ 96.-

## AUDIENCIAS

La Sra. Juez del Juzgado de Familia de 4ta. Nominación Secretaría N° 7, en autos caratulados "Valles María Laura c/ Herederos y/o Sucesores de Amanda Muria - impugnación de Maternidad Post mortem y c/ Herederos y/o Sucesores de Daniel Valles Impugnación de Paternidad Post mortem y c/ Adela Helman Reclamación de Filiación Extramatrimonial", cita en forma personal y con patrocinio letrado a los herederos y/o sucesores de la Sra. Amanda Muria y los herederos y/o sucesores del Sr. Daniel Valles, a la audiencia que prescribe el Art. 60 de la Ley 7676 para el día 5 de Noviembre de 2007, a las 9,30 hs. con quince minutos de tolerancia, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Morcillo - Juez. Dra. Walczak - Pro-secretaría.

5 días - 19155 - 5/10/2007 - s/c.-

## USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 34° Nominación, en lo Civil y Comercial de Córdoba, Secretaría Dra. Ana Eloísa Montes, en autos caratulados "Soria Celia Amanda y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 352830/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 15 de Mayo de 2007. Téngase presente. Por iniciada la presente demanda de usucapión, cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, todo por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Córdoba, y al Sr. Procurador del Tesoro en los términos del Art. 784 CPCC. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del Cartel indicativo conforme lo prescribe el Art. 786 del CPCC. Cítese a los colindantes en los términos del Art. 784 CPCC. Oficiése a los fines de la exhibición de edictos en los términos del Art. 785 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Guillermo Tinti, Juez. Dra. Ana Eloísa Montes, Secretaría". Se cita a los Sres. Titulares del dominio del inmueble a usucapir Sres. María Tejada de López y/o sus sucesores domiciliada en calla Casan Nro. 25 Barrio Parque República, Córdoba y María Antonia Tejada de Arévalo o Arévalo, y/o sus sucesores, con domicilio en calle Araico Nro. 1517 de Barrio Aeronáutico, Córdoba; Pedro Tejada y/o sus sucesores, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 970 Barrio Observatorio, Córdoba; Mauro Tejada y/o sus sucesores, con domicilio en calle Centroamérica N° 1370, Córdoba, Cruz o Juan de la Cruz Tejada y/o sus sucesores, con domicilio en calle Marcial N° 72, Córdoba, Manuela Gómez de Tejada y/o sus sucesores, con domicilio en Avda. Piacenza N° 382, de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, y el Sr. Juan Carlos Tejada y/o sus sucesores, también de Avda. Piacenza N° 382, de Coronel Moldes de la Provincia de Córdoba. El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Duarte Quirós entre Pasaje Groppo y Pasaje Paraguay (ex Pasaje Monte Carmelo) de la ciudad de Córdoba, y está inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba, dominio N° 34836 - Folio 43275 - Tomo 174 - Año 1964. Está empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. de cuenta 110106418390 y con la nomenclatura catastral 11-01-01-04-06-02-90-16-000 y en la Municipalidad de Córdoba está empadronado bajo el N° 04-06-029-016-00000-0. Tiene una superficie total, según plano de mensura para Usucapión confeccionado por el Ing. Sergio Piotti, con domicilio en calle Bahía Blanca 785, de B° Juniors, Córdoba, de 321,44 mts2, de los cuales 194,27 mts2, se encuentran edificadas. La parcela 34 se superpone a la Parcela 30 según Expte. 835372/00, y está compuesto al Norte con una superficie de 19,48 mts; al Oeste con una superficie de 19,30 mts; al Este con una superficie de 22,45 mts, y al Sur con una superficie de 12,54 mts. y linda, al Norte con parcela 12. Matrícula 327056, Expte. 22931/89 DGC Carpeta 11553 del colindante Oscar Berecibar, domiciliado en calle Paraguay 276, Córdoba, a quien también se lo cita. Al Oeste con Pasaje Groppo, al Este con calle Paraguay y al Sur con Avda. Duarte Quirós.

Los datos referidos al punto anterior provienen del plano de posesión solicitado por las actoras, Celia Amanda Soria, Laura Ester Soria, Ilda Juana Soria, Ana María Soria, Marta del Rosario Soria, Celia Marcela Racca, Roxana Noemí Racca, Walter Adrián Racca, Roberto Racca y Roberto Daniel Racca, del plano encargado al Ing. Sergio Piotti y aprobado por la Dirección General de Catastro, Departamento Control de Mensuras, con aprobación técnica para juicio de usucapión, que obra bajo el número de Expte. Provincial N° 0033-47085/01. Ana Eloísa Montes - Sec.

10 días - 20233 - s/c.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. y 40° Nom. de Córdoba, Secretaría Dra. Alicia Ferreyra de Linosi, en los autos caratulados: Scrosoppi Héctor Enrique y Otro - Usucapión", cita y emplaza a los demandados Sres. Clemente Eugenio Bori y Viau, Mariano Pedro de Roma Bori y Viau, Juan Angel Máximo Bori y Viau, Abel Cayetano Francisco de Paula Bori y Viau, Luis Matías Modesto Bori y Viau, Modesto Domingo Bori y Viau, José Victoriano Bori y Viau, Julia Rosalía Bori y Viau, Francisco Javier Clemente Viau y Lafón, Enrique Pedro Norberto Viau y Lafón, Clara Haydée Viau y Lafón, Julio Oscar Viau y Lafón, Roberto Viau y Lafón, Leonor Elisa Viau y Nogueira, Susana Amelia Viau y Camera, Rosalía Amanda D'Urbano y Viau, Nélida Adelinda D'Urbano y Viau, Raquel María Magdalena D'Urbano y Viau, Jorge D'Urbano y Viau, María Renée Viau y Aragni, María Lidia Viau y Aragni, Dolores Rosalía Marcial y Viau, Guillermo Armando Marcial y Viau Jorge Domingo Marcial y Viau, Carmen Olga Marcial y Viau, Trinidad Angélica Vellebela y Viau, Carmen Raquel Vellebela y Viau, Beatriz Mercedes Vellebela y Viau, y Marta Lidia Vellebela y Viau, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes, a la provincia, Municipalidad de Villa Gral. Belgrano y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera. Un lote de terreno ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Depto. Calamuchita, Pcia. de Córdoba, determinado con el N° Uno de la Manzana Letra B, que encierra una superficie de Un mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados (1.743 mts2) según título, un mil setecientos cuarenta y siete metros noventa decímetros cuadrados (1.747,90 ms2) según plano de mensura confeccionado para el juicio, con las siguientes medidas lineales, colindancias y angulaciones: su frente al Nor-Este, sobre camino público de Córdoba a Altos Pampa, mide 71,21 mts. de contrafrente al Sud; 63,35 ms. limitando con el lote 2, por un fondo en su costado Este de 10 ms., limitando con calle de 12 ms. de ancho que lo separa del lote 3 de la Manzana A, y en su costado Oeste que linda con el Arroyo del Molle, tiene 45,28 ms. Sus ángulos internos miden: el del esquinero Nor-Este 119 grados 41 minutos, el del esquinero Nor-Oeste 62 grados 11 minutos, el del esquinero Sud-Este recto y el del equinero Sud-Oeste tiene 88 grados 8 minutos, en un todo de acuerdo con un plano especial de estos terrenos, todo ello de acuerdo con plano de mensura confeccionado por el Ing. Anselmo Juan Cravero (MP. 0059) aprobado por Expte. N° 0033-34875/92 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 15 de Mayo de 1992. Se designa como Parcela 3220 (hoja 2544). El inmueble se encuentra inscripto en el Registro

Gral. de la provincia en el F° 41.935, Año: 1977, T° 169. Ubicación Catastral: Depto. 12; Pedanía 01; Pueblo 35; Circunscripción 01; Sección 05, Manzana 73, Parcela 01. Empadronado en la DGR bajo el N° de Cuenta: 1201-0557931/0. El presente se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL lo será sin cargo alguno, conforme lo previsto por el Art. 783 ter del C. de P. Civil.

10 días - 17320 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Secretaría N° Uno (Dra. Alicia Peralta de Cantarutti), en los autos caratulados: "Prammer, Roberto Carlos, Medidas Preparatorias de Usucapión", (Expte. N° 151, año 2005) ha dictado la siguiente resolución Río Tercero, 12 de Junio de 2007. Agréguese los Oficios acompañados. Téngase por preparada la demanda. Admitase la demanda de usucapión, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del solicitante, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los Sres. Enrique Juan Paladino y Galeano, Antonio Carlos Paladino y Galeano, Alfredo Miguel Paladino y Galeano, Hugo Valentín Paladino y Galeano, Julio Enrique Paladino y Galeano, Hernán Emilio Paladino y Galeano, Saúl Baasch, Elida María Baasch y Paladino, Blanca Nydia Baasch y Paladino, Lucrecia Estela Paladino y Brizuela, María Corina Brizuela de Paladino, Nora Beatriz Catón y Paladino, Javier Manuel Catón y Paladino y Horario Antonio Catón y Paladino, para que en el término de diez comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbese en el avisador del Tribunal en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálase, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible, desde el principal camino de acceso, con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin oficiése al Sr. Juez de Paz de Santa Rosa de Calamuchita. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el Art. 788 del C. de P.C. y C. Notifíquese. El inmueble que se trata de usucapir se describe de la siguiente manera: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, pedanía Monsalvo, Depto. Calamuchita de ésta provincia de Córdoba, designadas como se detalla: Primero: Lote 47: UN lote de terreno designado con el número 47 de la Manzana 37, con superficie de seis mil seiscientos cincuenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (6.656,82 mts2) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte (Línea E-A): 25,57 ms, lindando con calle Pública; al Sud (Línea C-B); 25,16 ms. lindando con Av. Ramón J. Cárcano; al Este (línea A-B): 260,92 ms. lindando con

lote 37 de Roberto Carlos Prammer, y al Oeste (Línea C-D): 173,97 ms. lindando con parcela 1 de Héctor José Garino y Ana Teresa Garino de Remondino; y línea D-E: 84,29 ms. lindando con parcelas 2 y 3 (de Héctor José Garino y Ana Teresa Garino de Remondino), Parcela 4 (de Héctor José Garino), Parcela 5 (de Ana Teresa Garino de Remondino), Parcela 6 (de Angel Horacio Medina) y Parcela 7 (de Marta Elena Pérez), conforme al Plano de Mensura de Posesión N° 0033-86808/04, confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronenberg (MP. 1.130/1), aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 23 de Agosto de 2004. Ubicación Catastral: Depto. 12; Pedanía: 06; Pueblo 28, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 037, Parcela 047, N° de Cuenta ante la DGR: 1202-0288929/3. Designación Oficial: Saldo Lote VII del Plano Oficial de Santa Rosa de Calamuchita. Segundo: Lote 48: un lote de terreno designado con el número 48 de la Manzana 37, con superficie de: cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro decímetros cuadrados (5.470,04 mts<sup>2</sup>) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte (Línea D-A): 24,38 mts, lindando con calle Pública; al Sud (Línea C-D): 25,41 ms. lindando con calle Pública; al Este (Línea B-A): 219,95 ms. lindando con Parcela 44 de Roberto Carlos Prammer y al Oeste (Línea C-D): 219,52 mts. lindando con parcelas 9 y 10 (de Carlos Alberto Santángelo y Lucía Mendella), Parcela 11 (de Héctor Nicolás Buzzetti Rivilli), Parcela 12 (de Carlos Humberto Dicaterina), parcela 13 (de Walter Fabián Zeballos), Parcela 14 (de Candelaria Wolter o Wolter de Roemmers), Parcela 15 (de Jorge Humberto Rodríguez, Parcelas 16, 17, 18 y 19 (de Nélica Cristina Piazza), conforme al Plano de Mensura de Posesión N° 0033-86807/04 confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronenberg (MP. 1.130/1) aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27 de Julio de 2004. Ubicación Catastral: Depto. 12; Pedanía 06, Pueblo 28, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 037, Parcela 048, N° de Cuenta ante la DGR: 1202-0288929/3. Designación Oficial: saldo Lote VII del Plano Oficial de Santa Rosa de Calamuchita. Afectaciones Registrales: conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronenberg y estudio de título acompañado, la superficie mensurada, afecta los dominios inscritos en el Registro General de la Provincia bajo el dominio al D° 9254, F° 11575/941, T° 47 (propiedad de los Sres. Enrique Juan Paladino y Galeano, Antonio Carlos Paladino y Galeano, Alfredo Miguel Paladino y Galeano, Blanca María Teresa Paladino y Galeano, Hugo Valentín Roque Paladino y Galeano, Julio Enrique Paladino y Galeano, Hernán Emilio Paladino y Galeano, Clelia Beatriz Paladino y Galeano, en la proporción de 1/8 parte para cada uno de ellos. Posteriormente y S/D°: 28.746, F° 33.728/951, T° 135. Clelia Beatriz Paladino y Galeano, vende a su hermano Enrique Juan Paladino y Galeano, la octava Parte indivisa (1/8) que tiene y le corresponde al D° 30.036; F° 35.299/951, T° 142, Enrique Juan Paladino y Galeano, vende a sus hermanos: Antonio Carlos Paladino y Galeano, Alfredo Miguel Paladino y Galeano, Blanca María Teresa Paladino y Galeano de Baasc, Hugo Valentín Roque Paladino y Galeano, Julio Enrique Paladino y Galeano y Hernán Emilio Paladino y Galeano, un derecho y acción equivalente a las 6/7 partes de un derecho y acción equivalente a 1/8 parte indivisa; al D° 1.289; F° 1554/959; T° 7, fallece Blanca María Teresa Paladino de Baasc y se adjudica a su esposo Saúl Baasc y a sus hijas Elida María Baasc y Paladino y Blanca

Nydia Baasc y Paladino en condominio y por partes iguales, un derecho y acción equivalente a 1/7 parte indivisa; al D° 31851, F° 43.001/977, T° 173; fallece Antonio Carlos Paladino y se adjudica a su hija Lucrecia Estela Paldino y Brizuela, a su esposa María Corina Brizuela de Paladino y sus nietos Nora Beatriz Catón y Paladino, Javier Manuel Catón y Paladino y Horacio Antonio Catón y Paladino, en condominio y en la proporción de 1/3 parte para la hija, 1/3 parte para sus esposa y 1/3 parte restante para los tres nietos, los derechos y acciones equivalentes a 1/8 parte indivisa del causante. El inmueble se encuentra empadronado en la D.G.R. de Cba. al N° 1202-0288929/3, y en su título original se describe como: Un lote ubicado en la localidad de Santa Rosa, Pedanía del mismo nombre, departamento Calamuchita de esta provincia, consistente en dos fracciones contiguas que unidas mide veinticinco metros de frente al Sud, o sea de Este a Oeste, por mil trescientos metros de fondo, o sea una superficie total de tres hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, lindando también unidas: Norte; con herederos de Benigno Moyano; Este, con Casiana Paez (hoy Luis Moyano); Sud, con el Río Santa Rosa y al Oeste con Adolfo Paez (hoy Gregoria Gigena). El presente edicto se publicará sin cargo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días conf. Art. 783 ter del C.P.C. y C. Fdo.: Dr. Gustavo Massano - Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Sec. Oficina, 7/8/2007.

10 días - 17321 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil (competencia Múltiple) de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso en autos "Gailhou Edgardo Ernesto - Usucapición", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 72. Villa Cura Brochero, 27 de Julio de 2007. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Edgardo Ernesto Gailhou, DNI. N° 12.345.506, domiciliado en Avda. San Martín N° 603 de la localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno ubicada entre las calles Esmeralda y Los Mimbres y calle pública de la Comuna de Arroyo de los Patos, en el Depto. San Alberto de esta Pcia. de Córdoba y que cuenta con una superficie total de terreno de 9.158,32 ms<sup>2</sup> (nueve mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados) y según el plano de mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos Eduardo Villalba y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba en el Expediente N° 0033-70819/03 con fecha 3 de Julio de 2003, sus medidas y linderos son las siguientes: Por su costado Norte, del punto B al C: 90,62 mts. y del punto C al D: 6,51 mts. y linda con calle Esmeralda; por su costado Oeste del punto D al E: 13,63 mts, del punto E al F: 22,90 mts. del punto F al G: 52,10 mts. y linda con calle Los Mimbres, por su costado Sur: del punto G al A: 108,90 mts. y linda con Ricardo Angellini y Juan Carlos Llanes y Teresa Ida Charras y por su costado Este: del punto A al B: 87,97 mts. y linda con calle Pública. Esta fracción de terreno afecta parcialmente al Dominio N° 27.515, Folio N° 34705, Tomo N° 139 del año 1965 a nombre de José Aguedo Tejeda, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C. de P.C.) y se encuentra empadronada en

la Dirección general de Rentas de la Pcia. de Córdoba con el número de cuenta: 2807-0692350/3. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia", en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia a cuyo fin deberá Oficiarse. IV) ... Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 17900 - s/c.

VILLA MARIA - El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. C.C. Sec. N° 5 de la Ciudad de Villa María, autos "Castro Mario Daniel c/ Elsa María Cassani - Usucapición". - Sentencia N° 16, Villa María 16/02/2007.- Y Vistos.... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al Sr. Mario Daniel Castro titular del derecho de dominio y sobre el inmueble descrito en autos, consolidado mediante prescripción adquisitiva y que se encuentra inscripto en la Municipalidad de Villa María como así también en el Registro Gral. de la Propiedad a nombre de Elsa María Cassani, en este último al Dominio N° 8081 - F° 11.441 - T° 46 - Año 1979.- La nomenclatura catastral es C:2 - S:1 - Mz:75 - P:11.- Mz. Oficial: 4B - Lote: 26 y se encuentra empadronado en la D.G.R. en la cuenta: 1604-12183930.- II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Reg. Gral. de la Propiedad, D.G.R. y Dirección Gral. de Catastro de la Pcia., a nombre del Sr. Mario Daniel Castro, previa cancelación del dominio anterior.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Víctor Adrián Navello, Juez.-

10 días - 19238 - S/C.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil, Com. de Villa María, Dr. Víctor A. Navello, en autos "Sucesores de José Jacinto Caraballo - Usucapición", (Expte. Letra "S" N° 01 iniciado el 4 de Febrero de 2002) ha ordenado lo siguiente: "Villa María, 4 de Junio de 2003. Por presentadas por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese. ... Cítese y emplácese a los demandados Antonio Paleo y/o Su Sucesión y/o sucesores y/o contra quien/es en definitiva resulte/n titular/es del dominio y a los terceros que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de los de mayor circulación en el domicilio del inmueble en cuestión autorizado por el T.S. de Justicia (Ac. Regl. N° 29 serie "B" del 23/7/2000) o diario "Comercio y Justicia (Ac. Reg. Del S.T.J. N° 27 serie "B" del 23/7/2002) a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos (Arts. 783 y 783 ter del C. de P.C.C.). Líbrese ... cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (Art. 784 inc. 4 del C. de P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Víctor Navello - Juez. Dra. Norma Weihmüller - Sec. Los colindantes de las fracciones a usucapir según informe de D. Gral. De Catastro son y lindan: al NE con la parcela 22 de Atilio Angel Comini, con domicilio en Teniente Ibáñez N° 1851, Villa María, al SE con calle Teniente Ibáñez; al SO en parte con la calle López y Planes, en parte con la parcela 3 de Juan Bautista Bianciotto con domicilio en calle López y Planes N° 930 de esta ciudad, en

parte con la parcela 2 de Atilio Aldo Comini, con domicilio en calle López y Planes 934 de Villa María y en parte con la parcela 4 de Clide José Fornes domicilio López y Planes 938 Villa María y al NO en parte con la parcela 3 de Juan Bautista Bianciotto y en parte con la parcela 5 de José Jacinto Caraballo, domicilio Teniente Ibáñez 1839, Villa María. El inmueble a usucapir está compuesto de dos fracciones: 1) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado que contiene, formada por el lote número dos, de la manzana número nueve, del barrio "La Rural" ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano confeccionado al efecto para esta división por el Ingeniero Omar Beltramone: Se le adjudica en plena propiedad y dominio a don Antonio Paleo, una fracción de terreno formada por el lote número dos del precitado plano, que mide doce metros setenta centímetros de frente al Este, sobre calle Ibáñez, por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de quinientos ocho metros cuadrados, empezándose a medir su frente a los veinte y cinco metros de la esquina formada por la concurrencia de las calles Ibáñez y López y Planes y linda: al Norte con el lote uno adjudicado a don Atilio Angel Comini, al Sud con el lote uno; al Oeste con parte del lote tres, ambos de la manzana número nueve y al Este con la calle Ibáñez. Inscripta en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Antonio Paleo Protocolo de Dominio a N° 34.390; F° 41.336, T° 166, del año 1956. 2da.) La otra fracción de terreno que se halla ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que es parte del lote Número Uno de la Manzana número nueve del Barrio "La Villa La Rural", que mide: diez y seis metros de frente al sud, sobre calle pública sin nombre, hoy López y Planes, por veinticinco metros de fondo y frente a calle pública sin nombre, hoy número once, o sea una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con lote dos, al Sud con calle López y Planes, al Este calle Pública número once y al Oeste con Carlos Alberto Perazzio. Inscripta en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Antonio Paleo en, Protocolo de Dominio a N° 34.298; F° 40.378, T° 162, del año 1954. Están empadronados en el D. Gral. de Rentas de la Provincia bajo Cuenta N° 1604-0182804/1 (Lote 2 Mz. 9) y N° 1604-0748668/1 (Lote 1 Mz. 9). Oficina, 1 de Diciembre de 2006. Norma Weihmüller - Sec.

10 días - 18049 - s/c.

El señor Juez de 1ra. Instancia y 23º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Manuel Esteban Rodríguez Juárez, en autos: "Pueyrredón Carlos Roberto y Otro - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. 897757/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de Agosto de 2007. Téngase presente lo manifestado, atento constancias de fs. 168/170: por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe en autos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la titular dominial para que en el plazo de veinte días contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales conformados por la repartición catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 116/117 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de tres días comparezcan

a los fines previstos en el Art. 784 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumplímense Art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con la intervención del Sr. Oficial de Justicia (Art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar y a la Municipalidad de la localidad respectiva (Art. 785 del C.P.C. y C) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Córdoba. Notifíquese. Fdo.: Manuel E. Rodríguez Juárez - Juez. Ana Guidotti. Prosecretaría Letrada. El inmueble a usucapir se describe como: lote de terreno denominado como lote rural letra "E", ubicado en calle Boulevard Colón, Barrio Los Boulevares, de esta ciudad, el predio se encuentra ubicado a ochocientos metros aproximadamente del Camino a Pajas Blancas y tiene una superficie total según mensura de dos hectáreas tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados (2 has. 3517 ms<sup>2</sup>) en el Registro de la Propiedad inmueble se lo menciona como adjudicado a hijuela de costas de la sucesión de Carlos o Carlos Pedro Pueyrredón, al Dominio N° 4404, Folio N° 5519, Tomo 23, Año 1961, empadronado en la Dirección de Rentas Córdoba bajo el Número de Cuenta 110120078160, con nomenclatura catastral 110101405001007000.

10 días - 18048 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO. En autos: Bravo Mario Roque y Otra - Usucapición y su acumulado: Cargnelutti Elma Betsabet c/ Mario Roque Bravo y Otra - Reivindicación" Expte. B-01-02, el Juez subrogante Civil, Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: setenta y tres. Villa Cura Brochero, nueve de Agosto de dos mil siete. Y Vistos: ... Y de los que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Rechazar la oposición a la demanda de usucapición instaurada y hacer lugar a la misma en todas sus partes y en consecuencia declarar que Mario Roque Bravo, argentino, médico, nacido el 28 de Agosto de 1931, L.E. 7.158.809 y la Sra. Elba Elma Villanueva de Bravo, argentina, abogada, nacida el 30 de Marzo de 1933, L.C. 1.566.472, domiciliados ambos en calle Italia Nro. 49 de la ciudad de Villa Dolores, son titulares del derecho real de dominio, en condominio por partes iguales en un cincuenta por ciento (50%) para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble descripto como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la Comuna de Las Rabonas, sobre Ruta Provincial Nro. 14, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta provincia de Córdoba, designada como lote "9" de la Manzana "21" y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado CD de 64,49 m.; al Costado Sud: lo constituye el lado AB de 67,98 m.; al costado Este: lo forma el lado BC de 30,92 m. y al costado Oeste, lo compone el lado AD de 30,43 m. Todo lo cual encierra una superficie de mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados (1997,98 ms<sup>2</sup>) y linda: al Norte con calle pública; al Sur con Mario Roque Bravo y Elba Elma Villanueva de Bravo, al Este con Ruta Prov. Nro. 14 y al Oeste con camino Antiguo, conforme mensura confeccionada por el

Ingeniero Civil Mario Alberto Heredia, aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-56687/01 con fecha 21 de Enero de 2002. El inmueble afecta actualmente a la matrícula N° 661.313 del Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, año 2003, a nombre de Elma Betsabet Cargnelutti, cuyo antecedente dominial es el que se registra bajo el Nro. 2802, F° 3892 - T° 16 del año 1979 a nombre de Dionisio Enrique Jiménez, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta Nro. 2807-0516666/1. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLENTIN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de PCC. III) Ordenar la cancelación de la Matrícula N° 661.313 del Departamento San Alberto (Art. 789 del C. de PCC) y la inscripción del inmueble a nombre del adquirente en el Registro General de la Propiedad, a cuyo fin oficiase. IV) Rechazar la demanda de reivindicación incoada por la Sra. Elma Betsabet Cargnelutti, en contra de Mario Roque Bravo y Elva Elma Villanueva de Bravo. V) Imponer las costas por ambos procesos acumulados a la vencida Elma Betsabet Cargnelutti y diferir la regulación de honorarios del Dr. Héctor María Recalde para cuando exista base determinada para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan José Libra - Juez subrogante. Villa Cura Brochero, 16 de Agosto de 2007. Dra. Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 18244 - s/c.

VILLA DOLORES - En autos "Troncoso María del Carmen - Usucapición" Expte. "T" 5-06, que tramitan por ante éste Juzg. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civ., Com., Conc. Sec. Nro. 3: Dra. E. Susana Gorordo de H. Zugasti de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a: José Francisco Acosta y/o su Suc. y a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; y a los colindantes: Raúl Ignacio Romero, Alberto Nicolás Romero y Teresita Beatriz Romero, María Dálmata Francovich de Romero, Lucía Pavese y Rosenda Acosta, terceros interesados: Art. 784 CPC. Una fracción de terreno con todo lo Edif. ..., ubic. en "El Alto", Pnia. Las Rosas, Dpto. San Javier. Cba., desig. Lote "38" de la Mz 02; mide: N. lado DE, 23,90 ms., S.: lados: AB:15,17ms y BC: 4,38ms.; E.: Lado CD: 56,36ms.; y O.: lado EA de 55,10 ms.; sup. 1206,51mts<sup>2</sup>, Linda: al N. con José Francisco Acosta (hoy su sucesión); al S. con José Francisco Acosta (hoy posesión de María Dálmata Francovich de Romero) y con calle vecinal; al E. con calle vecinal que la separa de Lucía Pavese y Rosenda Acosta, y al O., con Raúl Ignacio Romero, Alberto Nicolás Romero y Teresita Beatriz Romero. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última public. Comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Ofic.. 7 de Agosto de 2007. Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti - Sec.

10 días - 18245 - s/c.

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial de Conc. y Flia., Secretaría Número Dos, de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza en autos "Alberto Miguel Angel y Otros - Usucapición", Rosario Quinteros de Fernández y en calidad de colindantes a Herminda Osses de Quinteros, Encarnación Osses de Páez, Jorge Eduardo Pecorari, Juan Alejandro Pecorari, Waler Roberto Pecorari, Suc. de Florencio Sandin, Santos Valez de Centurión, Gregoria Valdez de Ramírez y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Paraje Rural "Puesto de Cejas", Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, de esta provincia de Córdoba, con una superficie de 182 ha 2215 ms<sup>2</sup>, que mide y linda al Norte: punto A-K 1.280,87 m. con

ángulo de A de 89°51'35", K 135°25'40", con Camino Vecinal, al Este, puntos A-B 641,60 m., con ángulo en B de 90°2'19", punto B-C 650,61 m. con ángulo en C de 269°54'48", puntos C-D 1502,33 m. con ángulo en D de 90°16'6", lindando desde el punto A a D con Oscar Domingo Alberto, al Sur: puntos D-E 653,20 m. con ángulo en 90°10'50", lindando con titular desconocido, al Oeste: punto E-F 1334,63 m., con ángulo en F:78°48'52", punto F-G 10,94 m., con ángulo en G de 280°46'5", puntos G-H 745,85 m., con ángulo en H de 78°48'52", puntos H-I 14,35 m., con ángulo en I 280°46'5", punto I-J 59,32 m, con ángulo en J de 135°13'18", punto J-K 9,55 m. con ángulo en K de 135°25'40", puntos K-A 1280,87 m., lindando desde E a F con Jorge Eduardo Pecorari y de Fa K, con propietario desconocido, encontrándose afectado en forma parcial el dominio de Rosario Quinteros de Fernández, para que en el término de veinte días subsiguientes a la última citación que se formula por el término de 30 días con publicación de 10 veces en intervalos, comparezcan a deducir oposición, bajo apercibimientos de ley. Deán Funes, Agosto 9 de 2007. María Elvira Casal - Sec.

10 días - 18486 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Dra. Susana A. Piñán, de la ciudad de Río Tercero, en autos "Battaglia María Magdalena - Usucapición - Medidas Preparatorias", cita a los sucesores de la señora Carmen Rey González de Lerner que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en el lugar denominado Estancia San Cristóbal Departamento Calamuchita, Pedanía Cóndores, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0563, y cuyo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 1205-0304703/4 a nombre de la señora González de Lerner, Carmen. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del Punto P al O limita con la parcela 3011-0664 inscrita en el Registro de la Propiedad inmueble a los Folios 14078 del año 1990, y al 27431 del año 1982, desde el punto P al R limita con la parcela 3011-0664 inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 14078 del año 1990 y al 27431 del año 1982, ambas de propiedad de los señores María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano, del punto R al S con la parcela 3011-1066 de propiedad del señor José Rafael Báez, del punto S al T limita con Ruta Nacional Nro. 36, y del punto T al O limita con la parcela 3011-0360, posesión del señor Marcelo Báez, no existen dominios afectados, los antecedentes relacionados son la mensura judicial aprobada Nro. 395 archivada en la Dirección de Catastro Provincial, a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la presente publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano - Juez. Dra. Susana A. Piñán - Sec. Río Tercero, 28 de Mayo de 2007.

10 días - 18420 - s/c.

RIO TERCERO. Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, en autos: "Maldonado Héctor Hugo - Medidas Preparatorias - Usucapición", se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 27 de Agosto de 2007. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada Elvira Margarita Paladino de Gondre y Susana María Gondre y Paladino por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a

estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad cítese de remate a la demandada para que dentro del término de tres días a contar del último de comparendo oponga excepciones legítimas al progreso de la acción bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Susana A. Piñán - Sec.

10 días - 18645 - s/c.

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1ra. Instancia - 1ra. Nom. C. y C. de Marcos Juárez, Secretaría Unica, a cargo del autorizante, en autos "González, Ponciano Florencio - Posesión Veintañal" (Expte. Letra "G" N° 37 - año 2003) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos cuarenta y ocho. Marcos Juárez, 3 de Julio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal, y en consecuencia declarar que el Sr. Ponciano Florencio González, ha adquirido por prescripción veintañal (usucapición) el inmueble que se describe como "Dos lotes de terreno con todos sus accesorios designados como lotes cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la manzana noventa y tres de Villa Argentina, Pedanía Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, de esta provincia, con los siguientes medidas y linderos: Lote cincuenta y cinco: con extensión de diecinueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta metros de fondo y frente al sud, encerrando una superficie total novecientos setenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Norte con lote cincuenta y seis, al Este con calle Vélez Sarsfield, al Sud con calle Santa Fe y al Oeste con restos de la misma manzana. Lote cincuenta y seis: con extensión de diecinueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta metros de fondo, encerrando superficie total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Norte con lote cincuenta y siete de propiedad de Ramón Aguirre, al Este con calle Vélez Sarsfield, al Sud con lote cincuenta y cinco, descripto precedentemente, y al Oeste con restos de la misma manzana, empadronados en la Dirección General de Rentas como cuentas N° 19-02-1927.311/1 y 19-02-1.927.310/3". ... 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Comercio y Justicia", las partes pertinentes de esta sentencia. ... 3) Ordenar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas, mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre del accionante Ponciano Florencio González, el inmueble descripto. 4) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente Dr. Henry Alberto Alberione, para cuando exista en autos, base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. José María Tonelli - Juez. Gustavo A. Bonichelli - Sec.. Of., 31 de Julio de 2007.

10 días - 18067 - s/c.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Pereyra Raúl Marcelo - Usucapición", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra. Instrucción de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia M. H. de Olmedo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieran, a la provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la

Comuna de Luyaba y a los colindantes Rita Luján, Luis Luján, Enrique Dante Pereyra, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Daniel Rubiolo, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 16/6/2005, Expediente N° 0033-91481/04 cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto. 029, Pnia.: 04, Pblo: 16; C.01; S=1; Mz. 03; P:22, Lote N° 22. Medidas y colindancias: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, de la localidad de Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N° 22 mide: a partir del pto A, con rumbo Sur y ángulo de 97°45'39" con respecto al lado N-A, se mide el lado A-B de 56,21 mts, desde el pto B, con rumbo Sur y ángulo de 180°58'48" con respecto al lado A-B, se mide el lado B-C: 90,15 mts, desde el pto C, con rumbo Sur-Este y ángulo de 181°42'52" con respecto al lado B-C, se mide el lado C-D de 73,27 mts, desde el pto D, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 104°05'4" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 97,07 mts, desde el pto. E, con rumbo Nor-Oeste y ángulo de 144°41'00" con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 45,42 mts, desde el pto F, con rumbo Nor-Este y ángulo de 101°30'40" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G 24,57 mts, desde el pto G, con rumbo Norte y ángulo de 188°30'43", con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 127,62 mts, desde pto. H, con rumbo Sur-Este y ángulo de 79°41'02" con respecto al lado G-H se mide el lado H.I de 50,68 mts. desde el pto. I, con rumbo nor-oeste y ángulo 281°25'11" con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 100,52 mts, desde el pto J, con rumbo Sur-este y ángulo de 79°04'08" con respecto al lado I-J se mide el lado J.K de 9,92 mts, desde el pto. K, con rumbo Sur y ángulo de 99°21'39" con respecto al lado J.K se mide el lado K-L de 60,04 mts, desde el pto. L., con rumbo Sur-Este y ángulo de 262°10'08", con respecto al lado K-L se mide el lado L-M de 25,27 mts, desde el pto. M, con rumbo Norte y ángulo de 278°15'50" con respecto al lado L-M se mide M-N de 59,99 mts, desde el pto. N con rumbo sur-este y ángulo de 80°46'35" con respecto al lado M-N se mide el lado N-A de 51,80 mts, cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de veintiséis mil tres metros cuadrados (26.003,00 mts) y linda: al Norte en parte con calle pública y con posesión de Rita Luján y Luisa Luján, al Sur con calle Pública, al Este con Posesión de Enrique Dante Pereyra y en parte con posesión de Rita Luján y Luisa Luján y al Oeste con Posesión de Rosa Salomón, en parte con posesión de Rita y Luisa Luján. El inmueble no afecta dominio conocido según lo consignado en el plano referido. b) Según surge del informe de la Dirección General de Catastro de la Provincial, Departamento de Tierras Públicas, Nro. 3309, de fecha 25/9/2006 la fracción esta empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Nro. 2904-2343639, a nombre de Raúl Marcelo Pereyra, con domicilio tributario en calle Corrientes N° 2421, Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Que según el plano referido, son colindantes de la fracción que se pretende usucapir, al Norte calle Pública y en parte con Rita y Luisa Luján, por el Sudeste y Sudoeste con calle Pública, al este limitada con Enrique Dante Pereyra, y por el Oeste con Rosa Salomón y Luis Pereyra, No se ha ubicado ningún título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Fdo.: Dra. Graciela C.

de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia M. H. de Olmedo - Sec. Oficina, 27 de Agosto de 2007.  
10 días - 18849 - s/c.

VILLA DOLORES - El J.C.C. y Con. 1ra. Inst. 1ra. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. María L. Ceballos, en autos "Pereyra Ignacio Adrián - Usucapión", cita y emplaza a los terceros interesados, colindantes: sucesores de Primitivo Andrada, Hilaria Salazar y Hortensia López de Cabrera y a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que se trata de prescribir, el inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado "Las Chacras", Pedanía Talas, Departamento San Javier de la provincia de Córdoba, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, lote N° 1, que mide AB= 53,31 m. en dirección Sur con ángulo de 84°47'22"; BC= 92,36 m. en dirección Este con ángulo de 93°27'37"; CD= 20,00 m. en dirección Sur con ángulo de 257°43'33"; DE= 62,20 m. en dirección Este con ángulo de 102°44'01"; EF= 68,34m. en dirección Norte con ángulo de 88°46'08", FA= 161,18 m. en dirección Oeste con ángulo de 92°31'19", todos estos registros expresados en metros y que cierra el perímetro; que linda al Norte: con parcela sin nomenclatura Sucesión de Hortensia López de Cabrera, al Este: con calle Pública; al Sur: con parcela sin nomenclatura sucesión de Primitivo Andrada; y al Oeste: con parcela sin nomenclatura sucesión de Hilaria Salazar, con una superficie total de 9.376,55 mts2. El inmueble se encuentra dotado de un turno de agua del Arroyo Piedras Coloradas, toma Las Chacras del día 28 de cada mes de 12 a 13 horas con un total de una hora, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimientos de ley. Of. 27 de Agosto de 2007. María Leonor Ceballos - Sec.  
10 días - 19431 - s/c.

ALTA GRACIA - La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Dra. Graciela María Vigilanti, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Ghibaud en los autos caratulados "Larrazábal Rufino Fidel - Usucapión, Expte.: Letra L N° 07, ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 11 de Junio de 2007. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por presentada la demanda de usucapión. Admitase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a los demandados Sres. Nicasio Benjamín o Nicasio Benjamín Bertón y Enrique Bertón en el domicilio sito en Zona Rural s/ calle s/ nro. Para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario propuesto por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días. 3) Oficiése a la Municipalidad de San Agustín a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta días debiendo acreditar su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del Art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de San Agustín, a los Sres.: 1) José César Rigamonti con domicilio en calle Agustín Villafañe N° 395, 2) Juan Bernardo Reynoso y sus sucesores con domicilio en calle

sin nombre y sin número de la localidad de San Agustín y 3) Benjamín Mercedes Bertón en calle sin nombre y sin número de la localidad de San Agustín y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera. Un lote de terreno con todas las mejoras que tiene y le corresponden a su suelo, designado como lote con el número Uno, parte Oeste del lote Tres, en Villa San Agustín, Pedanía Los Molinos, Departamento Calamuchita, provincia de Córdoba, siendo sus medidas, costado norte compuesto por tres tramos que miden respectivamente empezando del extremo Este, seiscientos veintisiete metros ochenta y dos centímetros hacia el oeste, luego ciento veinticinco metros hacia el Norte, y por último cuatrocientos cuarenta y cuatro metros catorce centímetros, lado Sur Un mil setenta y cuatro metros catorce centímetros y al Oeste cuatrocientos cuarenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con una superficie de cuarenta hectáreas hoja de registro gráfico 2613, parcela 0944. Dentro de estos límites son sus colindantes: Por el Norte, camino público y parcela 1045 de José Cesar Rigamonti, por el Este, parcela 00946 de Juan Bernardo Reynoso y parcela 6545 de José César Rigamonti, por el Sur, camino público y por el Oeste, parcela 1041 de Benjamín Mercedes Bertón, conforme surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Alberto Gianfelici, Mat. 2130/2, aprobado por Expte. N° 0033-92241/04 de la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 20/10/2004. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 29.702 - F° 45640 - T° 183 - Año 1972. Designación catastral: Departamento 12, Pedanía 07, Hoja 2613 - Parcela 0944, número de Cuenta Registro General de la Provincia de Cba. 120715495941. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti - Juez. Dra. Marcela Ghibaud - Sec.  
10 días - 19512 - s/c.

En autos "Gallardo Isabel c/ Botto, Domingo Antonio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 505894/36", el Juez Civ. y Com. de 49° Nom. Sec. Dra. M. Cristina Barraco, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos cincuenta y nueve. Córdoba, 6 de Agosto de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Isabel Gallardo, y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veintefal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble ubicado en la calle Cavalango Nro. 4031, Barrio "Empalme" de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Pcia. de Córdoba, que se designa como Lote 28 y que mide; en su costado Nor-Oeste, determinado por el lado DA de 26,00 mts, al costado Sud-Este: lo compone el Lado BC de 26,00 mts, al oeste Nor-Este: lo constituye el lado CD de 10,00 mts. y al costado Sud-Oeste: Lo forma el lado AB de 10,00 mts. linda: al N.O.: con Angélica Graciela Buiatti de Schneider; al S.E. con María Ballisteri de Tita Amattoy con Susana Francisca Martino de Cella o Susana Francisca Martino Caudana; al N.E. con Hugo Armando Farías y Teresa Margarita del Valle Jiménez de Farías, y al S.O. con calle Cavalango, todo lo que hace una superficie total de doscientos sesenta metros cuadrados (260 mts2) según plano aprobado por la Dirección Prov. de Catastro de la Pcia. de Cba. en Expte. Prov. Nro. 0033-36970/2000. II) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora, en el Registro de la Propiedad de la Prov. de Córdoba y que simultáneamente se proceda a la anotación

preventiva de la sentencia. III) Oportunamente oficiése al Registro General de Rentas de la Prov. y a la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiante. IV) ... V) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Dr. Leonardo G. González Zamar - Juez. Of. 11 de Setiembre de 2007. Dra. M. Cristina Barraco - Sec.

10 días - 19647 - s/c.

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 49ª. Nominación de la ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Leonardo Casimiro Gonzalez Zamar, Secretaria Única de la Dra. Cristina Barraco, en autos caratulados "Constructora Territorial S.A. Usucapión" (Expte. 806639/36), cita y emplaza en calidad de parte demandada a los sres. Enrique Bodereau, Mercedes Crespo, Rafael Moyano Lopez, Juana Crespo De Pizarro, Julio Víctor Gonzalez, Angelica Crespo De Moyano López, Maria Luisa Crespo De Pizarro, Mercedes Crespo De Bodereau, Carlos Navarro Ocampo, Carlos Belzor Navarro Ocampo, Rene Navarro Ocampo, Mario Navarro Ocampo, Esther Otilia Gonzalez Y Canteras Natal Crespo S.R.L. o a sus herederos y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los inmuebles que se pretenden usucapir, para que el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos arriba citados, con respecto a los siguientes inmuebles: PRIMERO: LOTE NOVENTA Y OCHO, con superficie de 3 hectáreas 1.636,91 mts. cdos. y demás circunstancias descriptivas que surgen del mencionado plano. Según tal plano el inmueble afecta los siguientes títulos de propiedad. A) Fracción que consta de DOS HECTÁREAS OCHO MIL METROS CUADRADOS, lindando al Norte con el Rio Primero, Este lo anteriormente deslindado (lote de 2 hectáreas), Sud con Villa Walcarde y Oeste lote que enseguida se describirá (lote de 2 hectáreas 5.955 mts. cds.). Esta propiedad consta inscripta a nombre de Enrique Bodereau y Mercedes Crespo, y les correspondió por división de condominio de una mayor superficie de 11 hectáreas 8.706 mts. cdos., que realizarán con los señores Rafael Moyano López, Angélica Crespo, Carlos Navarro Ocampo, Carlos Belzos Ocampo, René Ocampo y Mario Navarro Ocampo, Juana Crespo de Pizarro y María Luisa Crespo de Pizarro, verificada en escritura de fecha 20 de junio de 1922 por el escribano Pedro Martines Ferrer de esta ciudad, instrumento que se inscribiera en el Protocolo de Dominio de Santa María al N° 129, f° 76 vuelto, t° 1 del año 1922. B) Fracción de terreno que formaba parte del inmueble descripto al punto anterior, que consta de 4.172 metros 35 centímetros (cuadrados) aproximadamente y linda: al Este con los vendedores, al Oeste con el comprador y su esposa Angélica Crespo, al Norte con el Rio Primero y al Sud con Villa Walcarde. Esta propiedad consta inscripta a nombre de Rafael Moyano López, y le correspondió por compra que realizara a los señores Enrique Bodereau y Mercedes Crespo de Bodereau, adquisición verificada en escritura de fecha 7 de agosto de 1924 por escribano Pedro Martinez Ferrer de esta ciudad, instrumento que se inscribiera en el Protocolo de Domino de Santa María al n° 242, f° 196, t° 1 del año 1924. SEGUNDO: Respecto del LOTE NOVENTA Y NUEVE que consta de una superficie de 2 hectáreas 2.812,91 mts. cdos. Y demás circunstancias descriptivas que surgen del mencionado plano. Según tal plano el inmueble afecta los siguientes títulos de propiedad. Fracción que

consta de UNA HECTÁREA DOS MIL METROS CUADRADOS, lindando, al Este con lo adjudicado a María y Luis Crespo de Pizarro, al Norte con Río Primero, al Sud con Villa Warcalde y al Oeste con lo adjudicado a los herederos de Adela Crespo. Esta propiedad está inscrita a nombre de Juana Crespo de Pizarro, y le correspondió por división de condominio de una mayor superficie de 11 hectáreas 8.760 mts. cdos., que realizara con los Señores Rafael Moyano López, Angélica Crespo, Carlos Navarro Ocampo, Carlos Belzor Ocampo, René Ocampo, y Mario Navarro Ocampo, Enrique Bodereau, Mercedes Crespo y María Luisa Crespo, verificada en escritura de fecha 20 de junio de 1922 por el escribano Pedro Martínez Ferrer de esta ciudad, instrumento que se inscribiera en el Protocolo de Dominio de Santa María al N° 129, f° 76 vuelto, t° 1 del año 1922. Una fracción de UNA HECTÁREA DOS MIL METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes límites: Al Norte con el Río Primero, al Sud con Villa Warcalde, al Este lote indiviso y al Oeste con Juan C. de Pizarro. Esta propiedad está inscrita a nombre de Julio Víctor González, a quien le correspondió por compra que realizara a Alberto Boris Eppstein, adquisición verificada en escritura de fecha 19 de diciembre de 1950, autorizada por el escribano de esta ciudad señor Tristán Malbran, instrumento que se inscribiera en el Protocolo de Dominio al n° 48.246, folio 57.223, tomo 229 del año 1950. Una fracción de terreno ubicada en el límite Este de la mayor superficie, cuya superficie es de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Esta fracción está inscrita por derechos indivisos (al no expresar proporción y según el art. 2.708 Cód. Civil, se aplica la presunción de partes iguales para cada condómino) en la proporción de 5/6 avas partes indivisas, de la siguiente forma: 1/6 para Rafael Moyano López; 1/6 para Angélica Crespo de Moyano López, 1/6 para Mercedes Crespo y Enrique Bodereau, 1/6 para Carlos, Carlos Belzor, René Ocampo, y Mario Navarro Ocampo, y 1/6 para Juana Crespo de Pizarro; les corresponde por reformulación del condominio que efectuaran los citados conjuntamente con María Luisa Crespo de Pizarro, verificada en escritura de fecha 20 de junio de 1922 por el escribano Pedro Martínez Ferrer de esta ciudad, y que se inscribiera en el Protocolo de Dominio de Santa María al n° 129, f° 76 vuelto, t° 1 del año 1922. La restante 1/6 parte indivisa está inscrita a nombre de julio Víctor Gonzalez, a quien le correspondió por compra que realizara a Alberto Boris Eppstein, adquisición verificada en escritura de fecha 19 de diciembre de 1950, autorizada por el escribano de esta ciudad señor Tristán Malbrán, y que se inscribiera en el Protocolo de Dominio al n° 48.246, folio 57.223, tomo 229 del año 1950. TERCERO: Respecto de la FRACCIÓN 2111 - 1766 con superficie de 3 hectáreas 4.307,24 metros cuadrados y demás circunstancias descriptivas que surgen del mencionado plano. Según tal plano el inmueble afecta los siguientes títulos de propiedad: a) Una fracción de UNA HECTÁREA CINCO MIL METROS CUADRADOS lindando: al Norte con el Río Primero, al Este con lo deslindado anteriormente (lote de 2 hectáreas 5.955 mts. cdos.), al Sud con Quintas Luis Warcalde y al Oeste con "La Calera" de los mismo condóminos. Esta fracción está inscrita a nombre de Rafael Moyano López, y le correspondió por división de condominio de una mayor superficie de 11 hectáreas 8.706 mts. cdos., que realizara con los Señores Angélica Crespo, Carlos Navarro Ocampo, Carlos Belzor Ocampo, René Ocampo, y Mario Navarro

Ocampo, Enrique Bodereau, Mercedes Crespo, Juana Crespo de Pizarro y María Luisa Crespo, verificada en escritura de fecha 20 de junio de 1922 por el escribano Pedro Martínez Ferrer de esta ciudad, y que se inscribiera en el Protocolo de Dominio de Santa María al n° 129, f° 76 vuelto, t° 1 del año 1922. A) Una fracción de terreno designada como LOTE CINCO con superficie de QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, que formaba parte de una mayor superficie subdividida según plano inscripto en el Protocolo de Planos al n° 45.410 y planilla 70.753. Esta mayor superficie estaba formada por dos lotes de terreno que son parte del antiguo establecimiento denominado MOLINO DE TORRES y designados en su plano de subdivisión como lotes 32 y 33, el primero (lote 32) de 5 hectáreas 464 mts. cdos. Y linda al Norte con el Río Primero, al Sud con el canal maestro de irrigación, al Este con los lotes 31 y 44, y al Oeste con el lote 33, y el segundo (lote 33) consta de 4 hectáreas 8.052 mts. cdos., y linda: al Norte con el Río Primero, y herederos del Dr. Natal Crespo, acequia de por medio, al Sud con el canal maestro de irrigación, al Este con el lote 32 antes descripto y al Oeste con herederos de Crespo. Se hizo constar que del lote 32 se excluía una superficie de 1992,38 mts. cdos., que fue vendida a Haydee Emilia Mehl de Eppstein el 22/12/1950 en esc. 144 autorizada por el escribano Tristán A. Malbrán. La propiedad está inscrita a nombre de Esther Otilia GONZÁLEZ, por compra que realizara (en la mayor superficie citada) a Roberto Julio Piriz Martínez, adquisición verificada en escritura 1.685 del 26 de julio de 1960, autorizada por el escribano de Buenos Aires señor Alberto May Zubiría, y que se inscribiera en el Protocolo de Dominio al n° 28.879, f° 35.688, t° 143 del año 1960, hoy -con motivo de la subdivisión -en la planilla citada. A) Fracción de terreno designada como FRACCIÓN UNO (en plano aprobado en expediente provincial 0033-79.735/78) con superficie de NUEVE HECTÁREAS CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que formaba parte de una mayor superficie subdividida según plano inscripto en Protocolo de Planos al n° 79.141 y Protocolo de Planillas al n° 104.922. Esta mayor superficie se describe como fracción que consta de 590 hectáreas, mas o menos, de las que se han excluido 12 hectáreas, mas o menos, sobre la margen Sud de Río Primero, lugar conocido por los "Pozos Verdes", ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Calera Sud, que linda: al Norte y Oeste con el Río Primero, al Sud con el camino provincial que va de Córdoba a Calera, y al este con de Perrin Hermanos (hoy sucesores). La propiedad inscrita a nombre de la firma CANTERAS NATALCRESPO S.R.L., le corresponde por aporte de capital que efectuaran a su favor los señores Mercedes Crespo de Bodereau, Juana Crespo de Pizarro, María Luisa Crespo de Pizarro, Clemencia Crespo de Cortes Funes, Angélica Josefa Crespo de Moyano López, Rafael Moyano López, Catalina Bodereau Fernández, Mercedes Bodereau de Aliaga, Elena Bodereau de Nores Martínez, Aurelia Bodereau de Scagliotti, Carlos Belzor Navarro Ocampo, René Navarro Ocampo y Jorge Mario Navarro Ocampo, adquisición verificada en escritura de fecha 30 de agosto de 1945 autorizada por el escribano de General de la provincia, Protocolo de Dominio n° 22.227, f° 25.941, t° 104 del año 1945, hoy - con motivo de la Subdivisión relacionada - en planilla 104.922. A) Fracción de propietario desconocido: no se efectúa correlación alguna

por carecer de toda información.

10 días - 17541 - s/c.

En los autos caratulados: " Peretti, Adriana del Valle - Usucapión -Medidas Preparatorias para su usucapión- Expte. Nro.873842/36," que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Mayda, Alberto Julio, Secretaria de la Dra. Carroll de Monguillot, Alejandra Inés, se ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 6 de marzo de 2007...Encontrándose cumplimentadas las medidas preparatorias y proveyendo a la demanda de usucapión (ampliada conforme resulta de fs. 71), admítase. Désele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados (Sr. Armando Víctor Penco y/o sus sucesores) para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en períodos regulares en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad del inmueble a elección del actor, sin perjuicio de las citaciones directas por cédula a los dominios reales...El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que se designa como lote Número diez del plano de Subdivisión y loteo de la fracción número cuarenta y cuatro de la Manzana Letra "R", del Plano del pueblo de Unquillo, situado en el Paraje y Estación del mismo nombre del Ferrocarril General Belgrano, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, compuesta de sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, setenta y seis metros catorce centímetros al Sud, dieciocho metros en el costado Oeste y en el costado Este, la línea es quebrada, midiendo trece metros sesenta y ocho centímetros de Norte a Sud y once metros ochenta y dos centímetros de Este a Oeste, encerrando una superficie de un mil doscientos veinticinco metros quince centímetros cuadrados, lindado: al Norte, lote nueve; al Sud, lote once, al Este, lote tres y al Oeste, calle Publica. Nomenclatura catastral: 13-04-49-02-01-016-017-000. Número de cuenta: 130403895599. Fdo.: Dr. Alberto J. Mayda. Juez Dra.. Alejandra Carroll de Monguillot. Secretaria. Córdoba, 19 de abril de 2007.

10 días - 18242 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra.Nom. en lo Civil y Com. De esta ciudad, Dr. José A. Peralta, Secr. Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados "Apezteguía, Hugo Fabián y Sergio Avelino Costamagna. Demanda de Usucapión ( Expte. A.9-05)" cita y emplaza al demandado, señor Eustaquio M. Altamirano, a los colindantes y así como a todos quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, a comparecer a estar a derecho, al bien a usucapir, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de cuatro días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimiento legal. Inmueble a usucapir. Designado como Manzana 160, sito en la zona urbana de la localidad de Pueblo Torres, Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto y linda al norte con calle General Paz, al sur, con calle Gabriela Mistral, al este

con calle Joaquín Cendoya y al oeste con calle Hipólito Yrigoyen. Mide 100ms. por todos sus lados, encerrando una superficie de 10.000m2, todo conforme plano mensura confeccionado por profesional autorizado y aprobado por la Dirección de Catastro en el expediente número 0033-98029-2005, el 30 de mayo de 2005. El fundo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio bajo el N° 94, F° 88, T° 1, Año 1924. La propiedad se encuentra designada a nivel municipal con el número 1-1-160-1 y lleva el número de cuenta 4703, siendo su nomenclatura catastral C.01, S.01, M.160, P.002, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°2406-16030460. Río Cuarto, 20 de Junio de 2007. Mariana Andrea Pavón, Secretaria.

10 días - 14913 - s/c.

ALTA GRACIA - Alta Gracia, 04 de mayo de 2007. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, de la ciudad de Alta Gracia, en los autos " Nuciforo, Eduardo Alejandro s/ Medidas preparatorias Usucapión", cita y emplaza a Mellano José Eugenio, Merki Esteban, Ommerborn Guillermo y Giolito Rubén José, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio se describe como: Una fracción de Campo que se ubica próximo a la localidad de Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes. Dpto. Calamuchita de la Provincia de Córdoba y cuya Nomenclatura Catastral 1201 -Hoja 2524-Parcela 2865, la que se describe conforme al Plano de Mensura Para Juicio de Usucapión suscripto por el Ingeniero Agrimensor Raúl Oscar Magnin- Mat. Profesional N° 1249/1- de la siguiente forma: Partiendo del Vértice 2, con rumbo verdadero de 104° 13', se miden 449,73m, definiendo el vértice 1, configurando esta línea 2-1, el límite Norte de la Fracción por donde colinda con camino publico de por medio, con parte de la Parcela 2524-8465 de María Marcela Echenique, con la Parcela 2524-8467 de José Andrés Santanoceto, con la Parcela 2524-8466 de María Marcela Echenique y José Andrés Santanoceto, con la Parcela 2524-8468 de Elizabeth Viviana Piccioni y con las parcelas 29 y 28 de la C01- S.08-Mz. 24 de Horacio Grego. En 1, midiendo un ángulo interno de 62° 12', se miden 13,03m hasta llegar al vértice 9; en este vértice, midiendo un ángulo interno de 177° 13' y a 86,81m se ubica el vértice 8, en 8 midiendo un ángulo interno de 108° 54' y a 31,48m, se ubica el vértice 7, en 7 midiendo un ángulo interno de 184°08', se miden 31,33m, definiendo así el vértice 6, en 6, midiendo un ángulo interno de 184°27' se mide 26,51m, hasta dar con el vértice 5, en 5 midiendo un ángulo interno de 181° 23' y a 400,86m, se ubica el vértice 4. La línea poligonal definida por los vértices 1-9-8-7-6-5-4-, determina el límite Este de la posesión por donde colinda con la Ruta Provincial S 210 de Villa General Belgrano a Athos Pampa de por medio con la Parcela 2524-2867 de Angel Antonio Colantonio, Arturo Juan Calegari, Antonio Pontoriero y Prospero Violante y la Parcela 2524-2767 de Marta Finke de Christensen. En el vértice 4, midiendo un ángulo interno de 109°15' y a 194,33m, se ubica el vértice 3. Esta línea 4-3 define el límite Sur de la Posesión por donde colinda con Parcela 2524-2663 de Carl Elsener. En 3, midiendo un ángulo interno de 93°46', se miden 543,28m, con lo que se cierra un Polígono posesorio en el vértice 2, donde el ángulo

interno mide 86° 42'. La línea 3-2 determina el límite Oeste, por donde colinda con parcelas 2524-2764, 2524-8264, 2524-2864 y 2524-2964 propiedad de Luis Augusto Bas. El polígono descrito (2-1-9-8-7-6-5-4-3-2) encierra una superficie Total de Diez y Seis Hectáreas, Nueve Mil Treinta y Uno Metros Cuadrados, con Noventa y Seis Decímetros Cuadrados ( 16 Has.9.031, 96m2). El inmueble se encuentra determinado, en el plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Oscar Magnin, Mat. 1249/1 y visado por la Dirección General de Catastro, en fecha 17 de junio de 2003. El inmueble en cuestión se encuentra en el Registro General de la Propiedad a nombre de José Eugenio Mellano, Esteban Merki, Guillermo Ommerborn y Rubén José Giolito, en el Protocolo Dominio 8234, Folio 9594, Tomo 39 del año 1949, del Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. La condición Catastral del inmueble - Nomenclatura Catastral: Departamento 12, Pedanía 01, Hoja 2524, Parcela 2865. Fdo. Dra. Mariela Ferrucci, Secretaria, Dra. Graciela Vigilante, Juez.

10 días - 14700 - s/c.

VILLA DOLORES - Juez de 1º Inst. 1º Nom. de V. Dolores. Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro. Sec. Nº 2, en los autos caratulados: "Gallardo, Silvia Carina - Usucapión", (Expte. "G" Nº 25/03), se cita y emplaza a todas las personas, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, y/o colindantes José Luis Medina, María Josefina Martine, Ricardo Silverio Bustos, Eduvigis Oviedo de Incamps, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; el inmueble a prescribir se designa como: "Una Fracción de Terreno ubicado en calle Libertador Urquiza s/n, de la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dto. de San Javier, Pcia. de Cba. Sus medidas son: partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 20,00; de este vértice (B) con ángulo de 89° 46' 05" hacia el vértice C mide 41,20 m2, desde ese vértice (C) con un ángulo de 87° 28' 51" hacia el vértice D mide 20,00m2, desde ese vértice (D) con un ángulo de 92° 32' 47" hacia el vértice A mide 40,24m2 y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 90° 12' 17", lo que hace una superficie de 814,00m2; y colinda: Al N con calle Libertador Urquiza, al S con Medina José Luis y en el vértice D con Martine María Josefina, al E con Bustos Ricardo Silverio y al O con Medina José Luis. La propiedad es rectangular, con una inclinación entre los puntos C y D, en la parte Sur, de un metro aproximadamente hacia adentro; y el ingreso hacia la propiedad es en su lado Norte, es decir sobre calle Libertador Urquiza". Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Daniel L. Rubiolo, M.P.2736/2, Expte. Nº 0033-70820/03, visado 8/8/03. Fdo. Graciela C. de Traversaro, Juez; María Leonor Ceballos, Secretaria. Publíquese durante mencionado término y en intervalos regulares de tres días. Notifíquese. Oficina.13/06/07. Ceballos, Sec..

10 días - 14825 - s/c.

Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. de 16º Nom. De Córdoba, Secretaria Menvielle Sánchez de Suppia Raquel; en autos caratulados: 'FARIAS, CARMEN ANGELICA-MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION' - Expte. 833214/36. Sentencia Nº 301, Córdoba Julio 26 de dos mil seis. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: ... 1.- Hacer lugar a la demandada; en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble se encuentra

ubicado en pueblo Güemes de esta ciudad en la manzana comprendida entre las calles Temple, Belgrano, Richardson y Ayacucho, designado con el número ciento sesenta y cuatro en el plano de división, y que consta de ocho metros de frente al Oeste por sesenta y un metros setenta y seis centímetros de fondo, esto es cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte con el lote ciento treinta y ocho de Basilio Rentini y con el lote ciento sesenta y cinco, al Este con el lote ciento cuarenta y siete de José B. Quiñones, al Sud con lotes ciento sesenta y tres y ciento cincuenta y seis, y al Oeste con calle Ayacucho como surge de la copia autenticada del Protocolo de Dominio Nro. 15.975 Folio 19.433 Año 1942.- Acompaña plano de mensura y el informe que prevé el art. 780 del C.P.C.C.- Expresa que el inmueble lleva la nomenclatura catastral provincial siguiente Dto. 11, Ped. 01, Pblo 01, C.04, S014, M. 014, P.033 y se halla empadronado en la Dirección General de Rentas al Nro. 11010032701/5. Manifiesta que los colindantes son los señores Santos Pedano y Alberto Orazi. Descrito en la relación de la causa a favor de la señora Carmen Angélica Farias, y ordenar se proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia... 2.- Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790 y 783 del C.P.C.C... 3.- Imponer las costas a la actora, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de las Dras. María Cristina Quiñones y Vilma Aguirre, en conjunto y proporción de ley, en la suma de un mil quinientos treinta pesos (\$1530). Protocolícese y hágase saber. Firmado Victoria M. Tagle JUEZ.-

10 días - 15627 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Jesús María, Córdoba, Dr. Ignacio Torres Funes, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano en autos "LAURET, Santos Domingo-Med. Prep. de Usucapión" Expte. Nº29/2005 h dictado la siguiente resolución: "Jesús María, 30 de Marzo de 2007... Admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que se sustanciará en los términos previstos por los arts.782 cc. y sig. Del CPC.-Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a proponer por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en los términos del art.784 del CPC a fin de que tomen conocimiento del juicio en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad que corresponda según ubicación del inmueble a usucapir, y a los colindantes del mismo en los domicilios que resulten de autos, para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cumpléntese con lo dispuesto por el art.785 del CPC. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art.786 del CPC, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz u Oficial de Justicia (según corresponda) del lugar a fin de que proceda a colocar cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante la tramitación del juicio. Oportunamente traslado. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Ignacio Torres Funes - Juez-Dr. Miguel A. Pedano-Secretario".-El inmueble a prescribir se describe como:

"Parcelas 0162-2334 y 0162-2233 ubicadas en Departamento Totoral, Pedanía Candelaria, en el lugar denominado como "San José de las Astillas" (Campo Columbo), en las cercanías de Candelaria (al sureste), y se las puede ubicar en la hoja de registro gráfico del S.I.T.C.O.R. 1602.-Forman una sola unidad económica de superficie 34Ha.0,250m2 y no podrán transferirse en forma independiente.- Descripción Parcela 0162-2334:que partiendo del punto A con rumbo SO se miden 250,85ms. Hasta el punto B, lindando con Mauricio Soliz; desde el punto B con un ángulo de 56°76'15" se miden 248,70ms. Hasta el punto C, lindando con Camino Público sin abrir; desde punto C con un ángulo de 102°18'50" se miden 250,59ms. Hasta el punto D, lindando con Domingo Santos Lauret y Gerardo Raúl Lauret; desde el punto D con un ángulo de 77°35'00" se miden 245,41ms. Hasta el punto A, cerrando así la figura con un ángulo de 103°10'30", lindando en parte con posesión de Gerardo Raúl Lauret y en parte con José Ilario Juncos, de lo que resulta una Superficie Total de 6 Ha.0,400m2.-Parcela 0162-2233: que partiendo del punto E con rumbo Sur Oeste se miden 647,55ms. Hasta el punto F; desde el punto F con un ángulo de 259°06'05" se miden 268,01ms. Hasta el punto G, lindando ambos lados con Marta Elena Reyna y Lelia Andrea Reyna; desde el punto G y con un ángulo de 87°50'30" se miden 140,25ms.hasta el punto H, lindando con Camino Público; desde el punto H con un ángulo de 91°53'00" se miden 486,29ms. Hasta el punto I, lindando con posesión de Severo Gudiño; desde el punto I con un ángulo de 100°49'55" se miden 263,15ms, hasta el punto J, y del punto J con un ángulo de 269°53'50" se miden 106,02ms. Hasta el punto K, lindando ambos con Gabriela Carina Conci y Verónica Laura Conci; desde el punto K con un ángulo de 90°13'00" se miden 485,63 ms. Hasta el punto L, lindando con Domingo Santos Lauret; desde el punto L con un ángulo de 90°27'00" se miden 99,04ms. Hasta el punto M; y del punto M con un ángulo de 269°57'20" se miden 45,12ms. Hasta el punto N, lindando ambos lados con Gerardo Raúl Lauret y Domingo Santos Lauret; desde el punto N con un ángulo de 77°29'20" se miden 255,09ms.hasta el punto E, cerrando así la figura con un ángulo de 102°20'00", lindando en este último tramo con Camino Público sin abrir, de lo que resulta una Superficie Total de: 27 Ha. 9.850m2.-Afecta totalmente Dominioº35886-Fº42169-Tº169-Aº1947 a nombre de José Miguel Tissera y MFRº1027871-antec.dominial Nº28112-Fº32165-Año 1949 a nombre de Telmo Sarmiento y parcialmente Dominios Nº98-Fº83-Tº1-Aº1919 y Nº97-Fº82-Tº1-Aº1919, ambos a nombre de Mauricio Soliz.-

10 días - 15723 - s/c.-

JESÚS MARIA - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Dr. Ignacio Torres Funes en autos: "Cejas Vicenta Ramona - Prepara Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: Jesús María, 16 de abril de 2007. Proveyendo al escrito precedente: Agréguese. Téngase presente. Admítase la presente demanda de usucapión la que tramitará conforme el art. 782 y cc. del CPC. Cítese y emplácese a la parte demandada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del

período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes o sus herederos en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin, líbrese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba a los fines del art. 784 del C.P.C. atento lo dispuesto por el art. 784 del C.P.C. a los fines de la exhibición de edictos en el Juzgado de Paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, oficiase y/o líbrese providencia. Oportunamente, traslado por el término de ley, bajo apercibimiento. Indicación del Inmueble: Que el inmueble en cuestión que se pretende usucapir, resulta de un lote ubicado en Pedanía Cañas, Departamento Colón, Pcia. de Córdoba, designado como lote C uno, con una superficie mensurada de cuatrocientos metros cuadrados, lindando al norte con lote B dos; al sur con lote C dos; al este con lote G uno; y al oeste con calle Santiago del Estero. Colindantes: Que los colindantes actuales son: al Nor-Este y al Sud-Oeste Herederos de Domingo Pedro Carusillo - D.2217 F.2753 T.12 A 1956 (hoy Matrícula 956.563. Dpto. Colón) Cuenta Número 13022023498/4 (DGR), parcela 38. Al Sud-Oeste Paulino Leopoldo Vivas, F.20.409, Año 1974, Cuenta número 1302-0-231.052/5 (DGR), parcela 18. Fdo. Torres Funes. Juez - Scarafía de Chalub, Secretaria.-

10 días -12455 - s/c.-

El Sr. Juez de Prim. Inst y 40º Nom., de Cba., Dr. Alberto J. Mayda, Secret. Carroll de Monguillot, en autos: "FACHIN, Víctorio y Otros - Usucapión" Nº 520111/36, cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Bautista Pradolini, a los colindantes Sres. Antonio Lucio Cieni, Vicenta Bongiovani de Tiraboschi, Celestino Bongiovani y Raimundo Juan Galdi, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y a quienes se consideren con derechos, a fin que comparezcan a pedir participación como demandados, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, sobre el inmueble inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. al Dº 1502, Fº 1633, Año 1932, que se describe como: Lote de terreno baldío, desig. C/el nº 15, de la manzana nº 28, de un plano particular de los vendedores, confecc. por el Ing. Pedro M. Gordillo, ubic. en el Bº del Observatorio, Sub. Sudoeste, Municipio de esta Capital, cuyo lote de terreno es de forma irregular y mide: 36 ms. 805 mms., en su cost. N., 3 ms. en su cost. O.; 30 ms. 221 mms., en su cost. SO.; el cost. E. esta formado por la línea, una de N. a S. de 9 ms. 639 mms. y otra de NE. a SO. de 22 ms. 31 mms., lo que forma una sup. Total de 565 ms. 3038 cms. Cdos. Más o menos y linda: al N c/ el lote nº 14; al O. c/ el lote nº 10; al SO. c/ el lote nº 16, todos de la misma mzana. y al E. c/ la calle Capital Federal; y al SE c/ terreno dejado para calle de por medio c/ terreno dejado p/ plaza.- Nº Cta. D.G.R. 110100329107, Nom. Catastral: C.4, S: 8, Mz. 030, P. 18.- Alberto J. Mayda - Juez - María E. Molina de Mur - Prosecretaria.- Of. 07/08/2007.-

10 días - 16260 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 44º Nominación Secretaria Dra. María E. Martínez. En autos "Taverna Daniel Eduardo y Otro - usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Cuerpo I - Expte. 847519/36, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de Setiembre de 2006. Admítase en cuanto por

derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del interesado, para que dentro del término de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 783 y 783 ter, conc. u correlativos del CPC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan - en su caso - del informe del registro de la propiedad inmueble y demás reparticiones catastrales, de recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios; y colindantes, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del Art. 784 del CPC. Exhíbanse edictos en los términos del Art. 785 y colóquese cartel indicativo previsto por el Art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento ya referido. Notifíquese. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote que comprende una fracción de terreno, ubicado en calle Copina N° 2178 de Barrio Biolet Masse de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, designado como lote número cuatro de la Manzana cinco que tiene las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: su frente al Norte línea A-B, mide trece metros, sobre calle Copina, su contrafrente al Sud, línea D-C, mide veintitrés metros, su costado Oeste Línea D-A, mide veintitrés metros. Encierra una superficie total de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, y linda al Norte con calle Copina, al sud con parcela 6 de Domingo Ignacio Barzabal, inscripto en la Matrícula 150147, al este con parcela 5 de Julia Iglesias Sieiro de Luzuriaga, a la matrícula 165605, y al Oeste con parcela 3 Fausto Dante Ceballos, a la Matrícula 135357. Todo según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Vilella, aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0033085294/2004, en fecha 16 de Junio de 2004. Cba., 27/6/2007. María Eugenia Martínez - Sec.

10 días - 15537 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial 46° Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Aranda Rafael, Secretaría N° Sacco Eloisa del Valle, cita y emplaza, en los autos caratulados "Mercado Marcelo Alberto y Otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Rehace - Expte. 839030/36", a la demandada Teresa Agüero Juárez de Negri y/o sus herederos, sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de tres y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Cítese a los señores Lescano Mario Raúl, Moreno Ludovico Alejandro, Cornu Marcelo, Villacorta Pablo, Baez Liliana Beatriz, colindantes de la propiedad a usucapir. Que

conforme al título y al plano de mensura los inmuebles a usucapir se describen así: 1) Según Mensura: del punto A-B 10,00 mts y linda con calle Urrutia, al Oeste, del punto B-C mide 31,65 y linda con parcela 18 de titularidad de la Dra. Liliana B. Baez de Bortoluzzi, Matrícula 202239; y con parcela 2 de titularidad del SR. Ludovico Alejandro Moreno D° 8649 - F° 10553 - T° 43 - A° 1957 al norte, del punto C-D; mide 10,00 mts. y linda con parcela 3 de titularidad de Marcelo Cornu, matrícula 105.278, al Este del punto D-A. linda con parcela 16 de titularidad del SR. Pablo Villacorta inscripto el D° 4435, F° 5372, T° 22, A° 1956, al sur, lo que hace una superficie total de trescientos diecisiete metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (317,23 mts<sup>2</sup>), las designaciones catastrales provinciales son: departamento 11, Pedanía 01, Pueblo 01, Circ. 06, Secc. 28, Mzana 016, Parc. 020 y las designaciones catastrales Municipales son: D: 06, Z: 28, M 016, en cuenta en la DGR es 11010512465-1, designación oficial Manzana D, lote 17. El dominio consta al N ,11845, F 14668, T 59, A 1953, en el Registro de la Propiedad de Córdoba, según copia del plano de Mensura que se adjunta del Expediente N° 0033-44368/00 plano confeccionado para juicio de usucapión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Municipio de esta ciudad. Un lote de terreno, ubicado en Alto Alberdi, Municipio de ésta ciudad, designado como lote número diecisiete de la Manzana letra "D", compuesto de diez metros de frente al Oeste, sobre calle Huelfein, un contrafrente de diez metros, por treinta y dos de fondo al Norte y treinta y dos metros de fondo al Sud, formando una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, lindando al Norte con lote número dieciocho y dos: al Sud con lote dieciséis, al Este con base imponible \$ 28.695. Que la posesión del inmueble es ejercida por los actores Marcelo Alberto Mercado y Alicia Elena Irazusta desde hace más de veinte años a la fecha en forma pública, pacífica, ininterrumpida y sin perjuicio de terceros, habiendo realizado mejoras en el inmueble que además se encuentra cercado cerrado y fuera adquirido mediante distintos boletos de cesiones de derechos hereditarios y/o boletos de compraventa que fueron acompañados a autos al iniciarse los presentes, siendo los mismos: 1) Escritura de cesión de derechos y acciones, número doscientos noventa y nueve de fecha 24/10/79. 2) Escritura de cesión de derechos y acciones, número diez de fecha 6/3/02, los que fueron acompañados oportunamente al momento de iniciarse las medidas preparatorias del juicio de usucapión y lo cual prueban la posesión ininterrumpida en forma continua de los poseedores que fueron cediendo sus derechos mediante instrumentos públicos, el inicio de la posesión por parte de los Sres. Marcelo Mercado y Alicia Irazusta, continuo la posesión iniciada por los cedentes en fecha 24 de Octubre de 1979, contando con el requisito de los veinte años de posesión establecidos por el Código Civil Argentino. Se transcribe el decreto que ordena la medida. Córdoba, 18 de Abril de 2007. Agréguese. Atento las manifestaciones vertidas en el estudio de título e informes acompañados, téngase por promovida demanda de usucapión, la que tramitara como juicio ordinario, y que de conformidad al informe producido por el Registro General de la Provincia, en los términos del Art. 781 inc. 2 del C.P.C., se entenderá incoada en contra de la Sra. Teresa Agüero Juárez de Negri y

contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el mismo plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y en diario a sortearse, de publicación en la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese al Superior Gobierno de la Provincia, Municipalidad respectiva y a los colindantes confirmados por la Dirección de Catastro en la forma y con el alcance establecido por el Art. 785 del C.P.C. Exhíbanse los edictos pertinentes en el local del Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble y en la Municipalidad más cercada durante treinta días, extremo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. Ordénase la colocación y mantenimiento del cartel indicativo prescripto por el Art. 786 del C.de P.C. Cumpliméntense las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Rafael Aranda - Juez. Silva Alejandra G. De Gerrero - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 15584 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - Se hace saber que en los autos caratulados "Bejarano, Horacio Enrique y Otra - Usucapión" (Expte. Letra B, N° 19/04), que se tramitan por ante el Juzgado con competencia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de Fanny Mabel Troncoso, se ha ordenado: Citar y emplazar a Elsa Rigattieri de Wulff, María Inés Wulff y Rigattieri, Arturo Federico Wulff y Rigattieri, Clara Susana Wulff y Rigattieri o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 113 del C.P.C. Asimismo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a Municipalidad de Nono para el caso de que el inmueble se encuentre dentro del ejido de dicho municipio y a los colindantes Jorge Marcuard, Oscar Pedro Chialvo, Norma Susana De Dureto y Ramón Ramírez, a los fines y bajo apercibimientos del Art. 784 del CPC. El inmueble que se pretende usucapir se describe: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en el lugar denominado "Alto del Monte", Pedanía Nono, Dpto. San Alberto, de ésta provincia y designado Lote 2521 - Parcela 3107, en la que conforme al plano de mensura del mismo, confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Mario Alberto Heredia MP. N° 1114/1 y visado por Catastro de la Provincia, el día 10 de Setiembre de 2004 en Expte. N° 0033-090404/04, y que mide en su costado Oeste y determinado por los puntos DA: 50,52 mts, en su costado Este entre los puntos BC, mide: 50,08 mts. En su costado Norte: entre los puntos CD; 140,09 mts. y en su costado Sur: entre los puntos AB: 139,81 mts, lo que hace una superficie de siete mil treinta y ocho, con sesenta (7.038,60) ms<sup>2</sup>, y linda al Oeste con calle Pública, al Este, con calle Pública, al Norte, con Jorge Marcuard, al Sur con Oscar Pedro Chialvo y Norma Susana De Dureto. Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Ligorria - Juez. Fanny Mabel

Troncoso - Sec. Oficina, 4 de Julio de 2007.  
10 días - 15604 - s/c.